



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en Avda. Maipú y Paraguay, de Avda. Grecia hasta Florida y de Alonso de Ercilla hasta Avda. Maipú, respectivamente, Calama.

ANTOFAGASTA, 03 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2648

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Avda. Maipú y Paraguay, de Avda. Grecia hasta Florida y de Alonso de Ercilla hasta Avda. Maipú, respectivamente, Calama", con fecha 11 de julio de 2025 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. Nº1883 del 4 de agosto de 2025, mediante el cual se envía observaciones al proyecto de rotura y reposición de pavimentos.
- c) El reingreso del proyecto con fecha 4 de agosto de 2025, por parte del ingeniero consultor.
- d) El Ord. Nº1919 del 7 de agosto de 2025, mediante el cual se envía observaciones al proyecto de rotura y reposición de pavimentos.
- e) El reingreso del proyecto subsanado con fecha 12 de agosto de 2025, por parte del ingeniero consultor.
- f) El Ord. Nº2143 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega conformidad técnica al proyecto de rotura y reposición de pavimentos individualizado en considerando letra a).
- g) La boleta de garantía que cauciona la reposición de los pavimentos fue ingresada con fecha 24 de agosto de 2025, cuyos datos se indican a continuación:

- N°0287856 del Banco BICE por un monto de 5.615,38 UF con vencimiento el 30 de abril de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Avda. Maipú y Paraguay, de Avda. Grecia hasta Florida y de Alonso de Ercilla hasta Avda. Maipú, respectivamente, Calama". Folio N°784341.
- h) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- i) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Avda. Maipú y Paraguay, de Avda. Grecia hasta Florida y de Alonso de Ercilla hasta Avda. Maipú, respectivamente, Calama", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 12 de agosto de 2025 por el consultor.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Avda. Maipú y Paraguay, de Avda. Grecia hasta Florida y de Alonso de Ercilla hasta Avda. Maipú, respectivamente, Calama", **Código SERVIU N° C-25029**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Presupuesto rotura de pavimentos.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Demolición y extracción				
1.1	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (hormigón)	M²	1	16.424	16.424
1.2	Remoción calzada existente y transporte a botadero (asfalto)	M²	564	23.567	13.291.788
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	M	4	7.266	29.064
TOTAL					13.337.276

Presupuesto rotura y reposición de pavimentos.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación masiva TCN y transporte a botadero autorizado	M³	192	74.232	14.252.544
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Subbases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.1.1	Subbase granular de Calzada e=0,15 m, 30 ≤ CBR ≥ 50%	M²	540	15.758	8.509.320
2.2	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.2.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 80%	M²	540	13.607	7.347.780
2.2.2	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M²	209	20.472	4.278.648
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	749	6.661	4.989.089
3.2	Riego de liga	M²	1.069	3.747	4.005.543
3.3	Mezclas asfálticas en caliente				
3.3.1	Binder, e=70 mm	M²	514	34.380	17.671.320
3.3.1	Binder, e=80 mm	M²	26	39.921	1.021.566
3.3.2	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M²	723	57.988	41.925.324
3.3.3	Calzada de asfalto en caliente, e=70 mm	M²	26	67.653	1.758.978
3.3.4	Fresado y transporte a botadero	M²	529	10.354	5.477.266
3.3.5	Recapado e=0,04 m (incluye bacheo nivelante)	M²	529	31.935	16.893.615
4	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Suministro y colocación soleras tipo A	M	4	71.052	284.208
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Demolición y extracción				
5.1.1	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (hormigón)	M²	3	16.424	49.272
5.1.2	Remoción calzada existente y transporte a botadero (asfalto)	M²	749	23.567	17.651.683
5.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	M	4	7.266	29.064
5.2	Veredas de hormigón				
5.2.1	Aceras de hormigón e=0,07 m (incluye base granular e = 0,07 m y cama de arena e = 0,01m)	M²	3	104.912	314.736
5.3	Seguridad vial				
5.3.1	Demarcación (líneas continuas y segmentadas)	M	22	19.328	425.216
5.3.2	Demarcación indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	M²	2	82.843	165.686
TOTAL					147.050.858

4°. DÉJESE CONSTANCIA que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **81,9 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto. Valor UF calculado al 1 de octubre de 2025.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Pilar Tapia B., correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°0287856 del Banco BICE por un monto de 5.615,38 UF con vencimiento el 30 de abril de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Avda. Maipú y Paraguay, de Avda. Grecia hasta Florida y de Alonso de Ercilla hasta Avda. Maipú, respectivamente, Calama". Folio N°784341.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado, correspondiente a **372,4 UF**.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviur Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO S. MAIL JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOR URBANOS
- VÍCTOR CUEVAS B. - CARPETA DE REVISIÓN - MAIL VCUEVASB@MINVU.CL
- PILAR TAPIA - COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS ANTOFAGASTA
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G